



DOC.	1263450
EXP.	626015

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

### N° 026-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de marzo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 05 de marzo de 2025.

**VISTO:**

El pedido verbal realizado por el señor Regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA, que pase a Orden del Día para que: "Por acuerdo de concejo, se derive a la Secretaría Técnica del PAD, OCI y Procuraduría Pública Municipal, para que aborden el caso y se pronuncien según sus atribuciones respecto al presunto incumplimiento de implementación de forma reiterada de Acuerdos de Concejo Municipal, por parte de la Gerencia Municipal y la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo."; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05,  
(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





# Municipalidad Distrital de El Tambo

Con honestidad y transparencia

de fecha 05 de marzo de 2025, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, en la estación de pedidos, expresa: "Pido que, por acuerdo de concejo, se derive a la Secretaría Técnica del PAD, OCI y Procuraduría Pública Municipal, para que aborden el caso y se pronuncien según sus atribuciones respecto al presunto incumplimiento de implementación de forma reiterada de Acuerdos de Concejo Municipal, por parte de la Gerencia Municipal y la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo.", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo ocho (08) votos a favor por parte de los siguientes señores Regidores: Marco Antonio Coz Herquinio, Percy Gerardo Núñez Siguel, Iván Jhoel Medina Esquivel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo Campos Acosta, Anaísa Sofía Ventura Paitan y Luis Ricardo López Bastidas; y con dos (02) votos en contra por parte de los señores regidores: Jenny Marisol Andrés Livia y Gregoria Estela Auris Rojas y con una abstención por parte del señor Regidor Belmir Emilio Flores Poma; manifestando: "Que debe pasar al PAD es un tema ejecutivo señor alcalde"; acuerdan por **MAYORÍA** aprobar el pedido formulado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 05 de marzo del 2025, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el pedido formulado por el Señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, para que: "Derive a la Secretaría Técnica del PAD, OCI y Procuraduría Pública Municipal, para que aborden el caso y se pronuncien según sus atribuciones respecto al presunto incumplimiento de implementación de forma reiterada de Acuerdos de Concejo Municipal, por parte de la Gerencia Municipal y la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Tambo."

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Secretaria General y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Iny. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

